

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 19 de Enero del 2021

HORA: 3:53:06 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **PEDRO LAIN LIZCANO PATIÑO**, con el radicado; 201700604, correo electrónico registrado; pedrolainlp@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

SolicituddeTerminacion20170060400.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210119155306-13191

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 19 de enero de 2021.

Doctora

Sandra María Aguirre López.

JUZGADO (1°) PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

E. S. D.

Ref.: Entrega de Registro Civil de Defunción de la Señora María Aydée Vélez Villada (Q.E.P.D.), solicitud de Sucesión Procesal para todos los demandados determinados e indeterminados en el Proceso de Pertenencia y terminación del presente proceso con Rad. 17001400300120170060400.

Pedro Laín Lizcano Patiño, apoderado de alguna parte de los demandados, por medio del presente escrito, informó al Despacho que la parte Demandante, Señora **María Aydée Vélez Villada (Q.E.P.D.)**, falleció el día **17 de enero de 2021** en la ciudad de Chinchiná (Anexo Certificado de Defunción de la Notaría 2 del Círculo de Chinchiná con el Indicativo Serial Número 9127561, en archivo PDF).

Por tal motivo, solicito al Despacho, estudiar la posibilidad de aplicar el art. 68 C.G.P., modificado por la Ley 1996 de 2019, art. 59, referente **al tema de Sucesión Procesal**, pues la Señora **María Aydée Vélez Villada (Q.E.P.D.)**, **era la hermana soltera y tía con respecto a los sobrinos, sin hijos**, no existe documento auténtico sobre venta de derechos posesorios, o sobre un testamento suscrito por la demandante antes de su fallecimiento y con la prueba documental de los registros, que obran dentro del proceso de pertenencia, demuestra que los demandados son los únicos herederos, que tiene derecho legal y adquieren la sucesión por cabeza y estirpe (Arts. 759, 1008, 1010, 1011, 1042 y s.s.), como también de forma y a título universal art. 1008 del C.C., traslaticia de derechos, como un modo de adquirir el dominio (art. 673 del C.C.) por tal motivo se le solicita al Despacho, dar traslado a la apoderada de la parte demandante para que informe si tiene conocimiento de algún documento que interese al litigio, como testamento o venta de derechos posesorios y de lo afirmado aquí en este documento.

Se solicita al Despacho, ordenar a la inquilina del inmueble actual, Señora **Cielo Amparo Ríos, quien se identifica con la c.c. 30'318.136**, renovar contrato de vivienda urbana por un año como mínimo, con los nuevos propietarios y demandados, o en su defecto se de un tiempo prudencial para entrar el bien inmueble a todos los demandados y dar por terminado del proceso de pertenencia pues no hay oposición por los demandados para terminar el proceso por mutuo acuerdo entre las partes y heredan todos los derechos que supuestamente pueda tener la demandante **María Aydée Vélez Villada (Q.E.P.D.)**, informando al Despacho que no existen otros con igual o mejor derecho y en casos de existir, se respetaran sus derechos por parte de los demandados que representó.

Cordialmente,



PEDRO LAÍN LIZCANO PATIÑO

T.P. No. 110.037 del C.S.J. -Caldas-

C.C. No. 75.146.731 de Chinchiná.

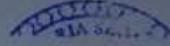
Apoderado.

Dirección: Calle 9B 1F -80 casa No. 20, Bloque B, Torres de Ávila, por el Sector de Villa Pilar de Manizales. Teléfonos: 8848244 y CELULAR 3155416215.

Correo electrónico: pedrolainlp@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

9127561



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Ins. de Policía	Código	E, 2, X
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CALDAS - CHINCHINA NOTARIA 2 CHINCHINA						

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
VELEZ VILLADA MARIA AYDEE

Documento de identificación (Clase y número)
CC No. 24308005

Sexo (en Letras)
FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - CALDAS - CHINCHINA

Fecha de la defunción: Año 2021, Mes ENE, Día 17, Hora 17:48

Numero de certificado de defunción: 726197679

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario: MONICA ELIZABETH SALAZAR TORRES - MEDICO

Autorización judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
CARDONA JIMENEZ LUZ MARINA

Documentos de Identificación (Clase y número)
CC No. 30515206

Firma
Luz Marina Cardona Jimenez

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
30515206

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2021, Mes ENH, Día 18

Nombre y firma del funcionario que autoriza
OSCAR LUIS HENAO CASTAÑO

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO
DE CHINCHINÁ - CALDAS

Certifica que esta copia es fiel del original del registro civil de
Defuncion
que corresponde al archivo señal 9127561 que se
expide para Trámites a solicitud de
Interesado
Hoy: 29 ENE 2021

OSCAR LUIS HENAO CASTAÑO
NOTARIO

Oscar Luis Henao Castaño

